



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 508 -2015-GRJ/GR

Huancayo, 16 SEP 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 407-2015-GRJ-GRI de fecha 26 de Agosto del 2015; el Informe Técnico N° 056-2015-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 24 de Agosto del 2015; el Informe Legal N° 545-2015-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Junio del 2015; el Reporte N° 208-2015-GRJ-GRI, de fecha 18 de Mayo del 2015, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones para suscribir Resoluciones de Transferencia de Obras Liquidadas y Culminadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye del expediente administrativo, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Reporte N° 208-2015-GRJ-GRI de fecha 18 de Mayo del 2015, comunica al Gobernador Regional, que una vez liquidadas y culminadas las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, éstas deben ser entregadas a la Entidad u Órgano respectivo para su operación y mantenimiento; por lo que se sugiere la delegación de facultades y atribuciones al Gerente General, para suscribir resoluciones de transferencia de obras liquidadas y culminadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que "Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Estado, en su Artículo 191° que señala, es función del Presidente del Gobierno Regional Junín, conforme señala entre otros el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el de: "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos". Así mismo, la función administrativa se traduce básicamente en una labor gerencial, orientada a impulsar el aparato administrativo y garantizar una adecuada toma de decisiones; y conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 27867 indica que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional y por ende resultan compatibles a su cargo las facultades administrativas de gestión y de resolución materia de delegación;

Que, mediante Informe Legal N° 545-2015-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Junio del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendando que es procedente la delegación de facultades al Gerente

1201833
739231



General Regional, para suscribir resoluciones de transferencia de obras liquidadas y culminadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2015-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 24 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras advierte que, es necesario establecer normas que contribuyan a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan unidad y coherencia interna en los criterios que sustenten la elaboración, aprobación y suscripción de las resoluciones de transferencia de obras culminadas, para que atribuyan eficazmente con el logro de los objetivos y metas institucionales por parte del Gobierno Regional de Junín; por lo cual, concluye que es procedente la delegación de funciones de conformidad con lo dispuesto por los Principios Rectores de las Políticas y la Gestión Regional, Principios de eficiencia y eficacia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Artículo 1°, inciso 12, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones; Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Resolución Directoral N° 003-2011-EF/ 68.01, Artículo 23°, numeral 23.3, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad ejecutora debe elaborar el Informe de Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del Informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, según la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 74°. numeral 74.2 prescribe que, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. Asimismo el numeral 74.3 de la norma indicada establece que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que en materia de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, que faculta al Titular de la Entidad a delegar funciones mediante Resoluciones respecto a las atribuciones y potestades que dicho cuerpo normativo le otorga;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y contando con las visaciones del Gerente General, del Gerente Regional





Infraestructura, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Directora Regional de Administración y Finanzas y del Director Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente General, **Abg. JAVIER YAURI SALOME**, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al interesado, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Unchupatico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL